



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 1053/20, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referéndum de su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, trámite promovido mediante expediente N° 0980-B/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprueba el contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y la empresa Crespi Competición SRL.

Que el citado convenio tiene por objeto la entrega en comodato al Municipio de un (1) equipo de fumigación autopropulsado, tracción 4 x 2, compuesto de un tambor de 500 litros, dos bombas de 12v, doce picos y dos brazos extensibles.

Que el plazo de donación se fija de común acuerdo entre las partes en seis (6) meses, comenzando a regir desde la suscripción del presente.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 70/20

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el
----- Decreto N° 1053, de fecha de 26 de mayo de 2020.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----